



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 419/10 Alcance 5, iniciado por el Secretario de Promoción y Medio Ambiente, elevando el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria denominado “Producción de Hortalizas y Aromáticas para autoconsumo”, firmado entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene como objetivo desarrollar un proyecto de producción de verduras, hortalizas y aromáticas agro-ecológicas, articulando entre la Secretaría de Promoción y Medio Ambiente y el INTA Villegas, construyendo invernáculos con Instituciones seleccionadas a tal fin.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar la Convenio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5007

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “Producción de Hortalizas y Aromáticas para Autoconsumo” suscripto entre la Municipalidad De General Villegas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tendiente a desarrollar un proyecto de producción de verduras, hortalizas y aromáticas agro-ecológicas, articulando entre la Secretaría de Promoción y Medio Ambiente y el INTA Villegas, construyendo invernáculos en la Escuela de Educación Especial N° 501 de General Villegas, Escuela de Educación Especial N° 502 de Emilio V. Bunge, Hogar de Ancianos “Dr. Rogelio Lamas” y Taller Protegido “Un sol para todos”, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS
DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D